

**RESOLUCIÓN 15/2026 DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS Y AYUDAS DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES CORRESPONDIENTES AL CURSO 2026/2027, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+, EN LA MODALIDAD DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS (STUDENT MOBILITY FOR STUDIES - SMS).**

Examinado el expediente instruido por el Área de Relaciones Internacionales de esta universidad, al objeto de convocar plazas y ayudas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+, en la modalidad de Movilidad de Estudiantes para Estudios (Student Mobility for Studies - SMS) para el curso académico 2026/2027, basadas en acuerdos bilaterales firmados entre la Universidad de La Laguna y las universidades socias de países miembros de la Unión Europea y terceros países asociados al programa.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Según establece el Reglamento (UE) 2021/817, del Parlamento Europeo y del Consejo, Erasmus+ es el nuevo programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027, quedando derogado el Reglamento (UE) n.º 1288/2013.

El programa contiene diferentes acciones clave entre las que destaca la acción clave 1 destinada a la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje.

Como parte de la acción clave 1, la acción KA131-HED *Movilidad de estudiantes y personal de educación superior entre países del programa* tiene como objetivo mejorar la calidad de la educación superior y reforzar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre centros de educación superior, promoviendo la movilidad de sus estudiantes y personal docente y no docente con el fin de mejorar la transparencia y el reconocimiento académico de los estudios y cualificaciones en todos los países miembros de la Unión. La acción KA131-HED promueve la movilidad de estudiantes en dos modalidades diferentes: SMS y SMT. La modalidad SMS (Student Mobility for Studies), a la que se refiere esta convocatoria, permite la realización de un periodo de estudios en una universidad del ámbito europeo.

**NORMATIVA APLICABLE**

\*La media a tener en cuenta en las **titulaciones de dobles grados** será la media entre los grados que la conformen

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

La presente convocatoria se regirá por bases contenidas en esta resolución y se ajustará a lo dispuesto en:

- La [Guía del programa Erasmus+](#), de la Unión Europea para la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027. Esta convocatoria recoge la información del Programa Erasmus+ 2021-2027 disponible en el momento de su publicación. Las posibles modificaciones en las condiciones reflejadas que provengan de la Comisión Europea o del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), modificarán así mismo, la presente convocatoria. En todo caso, a las eventuales modificaciones que pudiesen tener lugar, se les dará la debida difusión a través de la página del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación. <https://www.ull.es/internacional/>
- [Reglamento \(UE\) 2021/817](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UD) nº 1288/2013.
- La [Carta Erasmus](#) de Educación Superior y el Convenio de Subvención suscrito entre la Universidad de La Laguna y el SEPIE.
- [Reglamento](#) por el que se regulan los procedimientos de los programas de movilidad internacional de estudiantes de grado y posgrado, con reconocimiento académico, así como reconocimiento de la gestión y coordinación académica de movilidad de los centros de la Universidad de La Laguna» ([BOULL 5 mayo 2021](#)).
- [Decreto 66/2022](#), de 24 de marzo por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna.
- El órgano competente para la concesión de esta subvención es el Sr. Rector Magnífico, de conformidad con el artículo 50.1 de la [Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario](#) y los artículos 22 y 23 de los [Estatutos de la Universidad de La Laguna](#), reformados por Decreto 66/2022, de 24 de marzo. Esta competencia ha sido delegada en la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación en virtud del apartado Sexto, puntos 9 y 13 de la [Resolución de 12 de mayo de 2023 \(B.O.C. nº101 de 25/05/2023\)](#), por la que se establecen la delegación de competencias y el régimen de suplencias de la Universidad de La Laguna (ULL).
- [Ley 38/2003](#) de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- [Normativa](#) de permanencia y progreso de la ULL, de 27 de junio de 2019.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que este Vicerrectorado tiene delegadas

### RESUELVO

**Primero.-** Convocar plazas y ayudas para alumnado de grado y máster oficial, para participar en el programa de movilidad europea Erasmus+ para el curso académico 2026/2027 en la modalidad de Movilidad de Estudiantes para Estudios (SMS).

**Segundo.-** Autorizar el gasto por importe de **2.442.716,00€**, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de efectuarse la resolución de concesión:

- **1804152506 423CR 48902** por importe de 1.812.716,00€
- **180415AA 422AX 48902** por importe de 630.000,00€

**Tercero.-** Aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria.

**Cuarto.-** La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), previa publicación del texto íntegro en la BDNS.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, de 22 de marzo, y el artículo 10.3 de los Estatutos de la ULL.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento que cualquier recurso o reclamación que deseen interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo, dirigido a la Universidad de La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, en los registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

oficinas de asistencia en materia de registros, así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

Permaneciendo cerradas las instalaciones de la Universidad de La Laguna en los periodos comprendidos entre los días 30 de marzo a 6 de abril de 2026, ambos incluidos, del 8 al 24 de agosto de 2026, ambos incluidos, y del 31 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027, ambos incluidos, se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento que cualquier recurso o reclamación que deseen interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo, dirigido a la Universidad de La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros, así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha indicada en el pie de firma

La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación,  
María Inmaculada González Pérez

p.d. (Resolución de 12.05.2023, B.O.C. nº 101 de 25.05.2023)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

## BASES DE LA CONVOCATORIA

|  |    |
|--|----|
| I. OBJETO.....   | 6  |
| II. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.....                         | 6  |
| III. CARACTERÍSTICAS DE LA MOVILIDAD.....                                | 7  |
| IV. PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y BAREMO.....               | 9  |
| V. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.....                     | 13 |
| VI. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN.....                       | 13 |
| VII. FASE 1 DEL PROCEDIMIENTO: PRESELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZA..... | 14 |
| VIII. FASE 2 DEL PROCEDIMIENTO: ASIGNACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.....     | 17 |
| IX. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS.....     | 25 |
| X. REINTEGRO.....  | 27 |
| XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.....   | 27 |
| Disposición adicional primera.....                                       | 28 |
| Disposición final.....   | 28 |

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

## I. OBJETO.

Convocar plazas y ayudas económicas para la movilidad de estudiantes matriculados en titulaciones oficiales de grado y máster de la Universidad de La Laguna en el marco del Programa Erasmus+, acción KA131-HED “Movilidad de estudiantes y personal de educación superior”, en la modalidad de Movilidad de Estudiantes por Estudios (Student Mobility for Studies - SMS) para el curso académico 2026/2027, basadas en acuerdos bilaterales firmados entre la Universidad de La Laguna y las universidades socias de países miembros del Programa Erasmus+ de la Unión Europea.

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de La Laguna para el ejercicio 2026, aprobado por Resolución del Rector el 23 de diciembre de 2025. La misma contribuye a fomentar la internacionalización del alumnado, facilitando su acceso a experiencias de formación en instituciones europeas y promoviendo su desarrollo académico, personal y profesional en el marco del Programa Erasmus+.

## II. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

- 1. Matrícula vigente en la ULL:** Podrán presentarse a la convocatoria quienes tengan matrícula vigente en el momento de la solicitud en alguna de las titulaciones oficiales de grado y máster impartidas en la Universidad de La Laguna. Este requisito deberá mantenerse hasta la finalización de la estancia.
- 2. Requisitos específicos del destino:** Las personas solicitantes de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos específicos establecidos para cada plaza, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante la realización de la estancia. Dichos requisitos vendrán determinados por la institución de destino y podrán referirse, entre otros aspectos, al perfil académico (titulaciones o áreas de conocimiento concretas), al rendimiento académico (nota media mínima del expediente o número mínimo de créditos superados) y a los requisitos lingüísticos exigidos.
- 3. Acreditación de idiomas:** El alumnado deberá disponer del certificado de idioma exigido por el convenio bilateral antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes. El certificado debe haber sido expedido en una fecha igual o anterior a dicho plazo.

Además, deberá realizar la solicitud de reconocimiento del idioma a través de [este enlace](#). Esta solicitud de reconocimiento debe presentarse dentro del plazo, aunque

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

podrá subsanarse posteriormente en el plazo de reclamaciones al baremo provisional de adjudicación de plazas solo si el certificado de idioma fue expedido antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

El reconocimiento del idioma no será un requisito para participar en el procedimiento, pero sí se tendrá en cuenta a efectos de la adjudicación de plazas que tengan establecido un requisito lingüístico. En el caso de solicitar destinos para los que no se acredite el nivel de idioma exigido, la persona solicitante no podrá obtener plaza en los mismos. **Asimismo, únicamente podrán adjudicarse aquellos destinos para los que se cumpla el requisito de idioma; en caso contrario, no podrá asignarse ninguna de las plazas solicitadas.**

4. **Nacionalidad:** Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa Erasmus+, o bien ser nacional de un país no participante en el programa y estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En este caso, la persona solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino, debiendo justificar, en el momento de la solicitud, que se encuentra en posesión de la documentación requerida y de las autorizaciones necesarias.
5. **Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social:** Las personas solicitantes deberán, en el momento de la solicitud, y durante todo el período de su estancia, estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Tampoco podrán ser beneficiarias las personas afectadas por las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, lo que deberán declarar responsablemente. Deberán informar de cualquier variación de estas circunstancias al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

### III. CARACTERÍSTICAS DE LA MOVILIDAD.

1. **Objeto de la movilidad:** Esta movilidad está orientada a realizar un período de estudios en una universidad localizada en uno de los países miembros de la UE o terceros países asociados al programa Erasmus+.
2. **Límite de las movilizaciones:** La suma de los períodos de movilidad realizados en cualquier modalidad (SMS/SMT) no podrá superar los 12 meses (360 días) por ciclo

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

de estudios (Grado o Máster), salvo en el caso de las titulaciones de Grado en Medicina y de Grado en Farmacia, en las que el máximo es de 24 meses (720 días).

Para poder participar en la presente convocatoria, la persona solicitante deberá disponer de un mínimo de 120 días de movilidad restantes en el mismo ciclo de estudios. En consecuencia, no podrán participar quienes hayan agotado más de 240 días de movilidad, ni quienes, en el caso de las titulaciones de grado en Farmacia o grado en Medicina, hayan agotado más de 600 días de movilidad.

Asimismo, para poder solicitar movilidades de curso completo, la persona solicitante deberá disponer de un mínimo de 240 días de movilidad restante en el mismo ciclo de estudios. En consecuencia, no podrán participar quienes hayan agotado más de 120 días de movilidad, ni quienes, en el caso de las titulaciones de grado en Farmacia o grado en Medicina, hayan agotado más de 480 días de movilidad.

3. **Duración de las movilidades:** La duración del periodo de movilidad oscila entre 2 y 12 meses y deberá finalizar no más tarde del 31 de julio de 2027. En todo caso, la estancia sólo podrá llevarse a cabo una vez la persona participante cumpla con todas las obligaciones tras la publicación de la resolución definitiva de adjudicación de ayudas. En lo que se refiere a la duración de la movilidad, ésta debe coincidir con el periodo establecido en el acuerdo bilateral, sin perjuicio de que pueda ampliarse o reducirse, siempre que se solicite en tiempo y forma y que los órganos responsables de la movilidad de los centros de destino y de origen, muestren fehacientemente su conformidad con la ampliación.
4. **Lugar de realización de la movilidad:** El alumnado solicitante deberá realizar la movilidad en un país diferente del de la institución de origen y del de su residencia durante sus estudios.
5. **Destinos elegibles:** A la hora de elegir un centro de destino se tendrá que tener en cuenta lo siguiente:
  - Los destinos adjudicados deberán ajustarse a lo estipulado en los convenios bilaterales de movilidad suscritos entre las universidades participantes, en lo que se refiere al número de plazas ofrecidas, requisitos de idiomas, duración de la movilidad, área de estudio o titulación y ciclo de estudios (grado o máster).
  - Es obligación de la persona solicitante confirmar la viabilidad académica de su movilidad a cualquiera de los destinos ofertados, incluidas las posibles restricciones en determinadas titulaciones.
  - Los **Convenios de Movilidad Erasmus+** vigentes se encuentran publicados en el portal erasmus+ de la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, y están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.ull.es/apps/erasmuspublic/ConsultaIntercambios>

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

- En el caso del alumnado matriculado en estudios de doble grado, se permitirá la elección de destinos asociados a cualquiera de los grados que integran su doble titulación, debiendo tener en cuenta que, en función del destino elegido, podrá estar obligado a cursar exclusivamente asignaturas correspondientes a la titulación seleccionada.

#### IV. PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y BAREMO

Con el fin de garantizar un proceso de adjudicación transparente, equitativo y alineado con los principios de inclusión, diversidad e igualdad de oportunidades del Programa Erasmus+ y de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), la Universidad de La Laguna establece un sistema de prioridades integrado en la baremación.

A estos efectos, tendrán la consideración de personas con menos oportunidades, y por tanto prioridad en el proceso de adjudicación de plazas, quienes acrediten alguna de las siguientes circunstancias, de conformidad con la normativa del Programa Erasmus+:

- Discapacidad reconocida igual o superior al 33 %, estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades educativas especiales.
- Tener la consideración administrativa de víctimas de terrorismo o de violencia de género

A efectos de la valoración de las circunstancias que dan lugar a prioridad en la adjudicación de plazas, la persona solicitante deberá marcar expresamente la casilla correspondiente en la solicitud de participación:

- En el caso de **discapacidad reconocida igual o superior al 33 %**, la persona solicitante deberá manifestar que no se opone a que la Universidad de La Laguna realice la consulta de los datos necesarios ante el organismo competente, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.
- En el caso de **víctimas de terrorismo, víctimas de violencia de género y del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades educativas especiales**, la persona solicitante deberá autorizar expresamente a la Universidad de La Laguna a consultar la documentación acreditativa que obre en su expediente académico, aportada en el momento de la matrícula para acogerse a dicha exención.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

En el supuesto de que la persona solicitante no hubiera aportado esta documentación en el momento de formalizar la matrícula o se opusiera a la intermediación de datos con los organismos competentes, deberá presentarla posteriormente a través del procedimiento de aportación de documentación habilitado en esta convocatoria, dentro de los plazos establecidos.

La falta de marcación de la casilla correspondiente o, en su caso, de autorización documentación acreditativa, así como la no aportación de la documentación justificativa, impedirá la valoración de estas circunstancias a efectos de prioridad en la adjudicación de plazas.

### Orden de prioridades

La adjudicación de plazas se realizará atendiendo al siguiente orden de prioridad, aplicándose dentro de cada grupo la baremación establecida en este apartado de la convocatoria:

- **Prioridad 1.** Personas solicitantes que acrediten alguna de las circunstancias indicadas anteriormente y no hayan realizado previamente ninguna movilidad Erasmus+ en el mismo nivel de estudios, en ninguna acción del Programa.
- **Prioridad 2.** Personas solicitantes que no acrediten ninguna de las circunstancias indicadas y no hayan realizado previamente ninguna movilidad Erasmus+ en el mismo nivel de estudios.
- **Prioridad 3.** Personas solicitantes que acrediten alguna de las circunstancias indicadas y hayan realizado previamente alguna movilidad Erasmus+ en el mismo nivel de estudios, en cualquier acción del Programa.
- **Prioridad 4.** Personas solicitantes que no acrediten ninguna de las circunstancias indicadas y hayan realizado previamente alguna movilidad Erasmus+ en el mismo nivel de estudios.

### Baremo

Dentro de cada uno de los grupos de prioridad indicados en el apartado anterior, las solicitudes se ordenarán de acuerdo con los siguientes criterios de baremación:

- a) **Alumnado de Grado:** La calificación del expediente académico y el número de créditos superados serán los que consten a cierre de actas del curso académico 2024-2025 y corresponderán, con carácter general, a la titulación en la que el alumnado esté matriculado en el momento de presentar la solicitud de movilidad.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

Asimismo, se tendrán en cuenta los créditos reconocidos que figuren en el expediente académico por haber cursado asignaturas de otras titulaciones, con independencia de que los estudios de origen procedan de la Universidad de La Laguna, de otras universidades o de enseñanzas de formación profesional, siempre que dichos créditos consten en el expediente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso del alumnado que haya accedido a la titulación mediante traslado de expediente, se tendrá en cuenta únicamente la nota media y los créditos de asignaturas reconocidas que figuren en su expediente académico en la Universidad de La Laguna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del origen de los estudios previos.

En ningún caso se tendrán en cuenta las calificaciones ni los créditos superados correspondientes a la convocatoria de enero del primer cuatrimestre, al no constar a cierre de actas del curso académico 2024-2025.

El baremo aplicado será el siguiente:

- **Expediente académico: Máximo 5 puntos**

$$\text{Puntuación} = (\text{Nota media del expediente} / 10) \times 5$$

- **Créditos superados o reconocidos en la titulación: Máximo 3 puntos.**

$$\text{Puntuación} = (\text{ECTS superados} / 180) \times 3$$

- **Nivel de idioma Máximo 2 puntos** de acuerdo a la siguiente escala:

C2: 2 puntos  
C1: 1,5 puntos  
B2: 1 punto  
B1: 0,5 puntos  
A2: 0 puntos

- b) **Alumnado de Máster:** La nota media del expediente académico será la correspondiente a la titulación de acceso con la que el alumnado haya ingresado en los estudios de máster en la Universidad de La Laguna.

- **Expediente académico: Máximo 8 puntos**

$$\text{Puntuación} = (\text{Nota media del expediente} / 10) \times 8$$

- **Nivel de idioma Máximo 2 puntos** de acuerdo a la siguiente escala:

C2: 2 puntos  
C1: 1,5 puntos  
B2: 1 punto  
B1: 0,5 puntos  
A2: 0 puntos

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

### Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán los siguientes criterios, por este orden:

1. Mayor puntuación obtenida en el expediente académico
2. Mayor número de créditos superados
  - o En grado: créditos de la propia titulación.
  - o En máster: créditos superados en la titulación que dio acceso al máster.
3. Mayor nivel de idioma acreditado, según la escala de baremación establecida.
4. Mayor edad del solicitante.
5. Sorteo público, en caso de persistir el empate.

**6. Financiación de las movilidades:** Las movilidades incluidas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a los fondos asignados a la Universidad de La Laguna mediante los Convenios de Subvención suscritos entre la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Universidad de La Laguna, así como mediante fondos propios aportados por esta Universidad a través del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación. Para la ejecución de las movilidades correspondientes al curso académico 2026/2027, el SEPIE ha asignado a la Universidad de La Laguna una financiación total de **1.812.716,00 euros**, destinada a la cobertura de hasta 285 movilidades de estudiantes en la modalidad de Movilidad de Estudiantes para Estudios (Student Mobility for Studies – SMS) del Programa Erasmus+.

Asimismo, la Universidad de La Laguna realizará una aportación adicional de **630.000,00 euros** con cargo a fondos propios, a fin de complementar la financiación procedente del SEPIE y garantizar la adecuada cobertura económica de las movilidades adjudicadas en la presente convocatoria.

Se establecerá una lista ordenada de reserva con las solicitudes susceptibles de ser subvencionadas, que se activará si se produjeran renunciaciones entre los adjudicatarios de las ayudas o se generasen nuevos fondos para subvencionar movilidades adicionales.

Por medio de la participación en esta convocatoria se está solicitando tanto la plaza como la ayuda económica erasmus+. En aquellos casos en los que una persona solicitante de la lista de reserva desee llevar a cabo la movilidad solicitada sin subvención alguna, ésta podrá hacerlo usando la modalidad de “beca cero” (movilidad sin financiación), quedando sujeta a la obligación de comunicarlo al

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

Negociado de Programas Europeos de forma inmediata para poder ser nominado en la institución de destino, así como a la presentación de la documentación preceptiva (convenio de subvención con OLA y seguro privado y resto de requisitos presentes en esta convocatoria).

## V. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

1. Las solicitudes del alumnado de grado se presentarán telemáticamente a través del siguiente enlace:

[https://www.ull.es/apps/erasmus\\_solicitud](https://www.ull.es/apps/erasmus_solicitud)

2. Las solicitudes del alumnado de máster se presentarán telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Laguna mediante el procedimiento habilitado a tal fin al que se podrá acceder por medio del siguiente enlace:

<https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/302>

3. El alumnado de Máster participante que no haya cursado los estudios de acceso - por la que ha de ser baremado - en la Universidad de La Laguna, deberá aportar a su solicitud el certificado académico de dicha titulación.
4. Deberá señalarse en la solicitud el número de cuenta de la que la persona solicitante sea titular a efectos de recibir la ayuda.
5. Los destinos elegidos en el formulario de solicitud no podrán modificarse una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria. En ningún caso los destinos podrán ser intercambiables por acuerdo entre estudiantes.
6. Los documentos presentados fuera de plazo no serán tenidos en cuenta a los efectos de la baremación en la presente convocatoria.
7. El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.
8. Tanto los requisitos como los méritos del alumnado serán tenidos en cuenta a fecha de finalización de presentación de solicitudes.

## VI. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se resolverá el procedimiento.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la concesión de ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, a cuyo efecto las solicitudes de ayudas serán valoradas por una Comisión de Selección. evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria por una Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará constituida por:

- Presidencia: La persona que ocupe la Dirección de Secretariado de Movilidad y Cooperación con Europa y Norteamérica.
- Vocal: La Persona que ocupe la Jefatura de Sección de Internacionalización
- Vocal: La persona que ocupe una plaza de colaboración en el Negociado de Programas Europeos.
- Secretaria: La persona que ocupe la Jefatura de Negociado de Programas Europeos.

En caso de estar vacante algunos de los puestos anteriores, la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación nombrará sustitución a tal efecto.

## VII. FASE 1 DEL PROCEDIMIENTO: PRESELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZA.

### 1. Procedimiento de Preselección.

- 1.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento es el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
- 1.2. La preselección del alumnado será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.
- 1.3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la **lista provisional de personas admitidas y excluidas al procedimiento**, abriéndose un **plazo de subsanación de 10 días hábiles**.
- 1.4. Finalizado el plazo de subsanación, o en caso de que no haya personas excluidas, se publicará la **lista definitiva de personas admitidas y excluidas al procedimiento**, así como la **lista de adjudicación provisional de plazas y el Baremo de adjudicación provisional de plazas**, y se abrirá un **plazo de reclamación de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, para el alumnado solicitante que desee reclamar la lista y el baremo de adjudicación provisional de plazas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

1.5. Finalizado el plazo, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará una **Resolución de asignación definitiva de plazas y lista de reserva y Baremo provisional para la asignación de las ayudas económicas y Propuesta provisional de adjudicación de ayudas**, según se establece en la base Séptima.1 para todo el alumnado participante, en la que se establecerá un plazo de alegaciones de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la mencionada resolución de asignación definitiva de plazas para reclamar el baremo provisional para la asignación de las ayudas económicas.

La adjudicación de una plaza implica necesaria y automáticamente la exclusión de oficio del resto de opciones consignadas en la solicitud presentada por cada estudiante.

1.6. **Aceptación de la plaza adjudicada:** El alumnado deberá aceptar la plaza en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de asignación definitiva de plazas y lista de reserva a través del procedimiento que se indique en la misma. La falta de aceptación de esta plaza implica la pérdida de la misma, así como la exclusión de este procedimiento.

Las personas solicitantes que, habiendo presentado su solicitud en el plazo y forma previstos en la convocatoria, no obtuvieran plaza en ninguno de los destinos solicitados, podrán ser propuestos por la coordinación de movilidad de su Centro/Sección para la asignación de una plaza Erasmus+ disponible en cualquiera de las universidades socias, siempre que se cumplieran los requisitos establecidos por ellas. En este caso, el plazo de aceptación de la plaza adjudicada será de 3 días hábiles

Finalizado el plazo, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará la **propuesta definitiva de concesión de ayudas económicas y el Baremo definitivo, así como la Lista de reserva** previstas en la Fase 2 de la presente convocatoria. En dicha resolución se indicarán los importes máximos concedidos, que podrán ajustarse posteriormente en función de las fechas finalmente establecidas en el Convenio de Subvención, respetando en todo caso dichos importes máximos.

Las mencionadas publicaciones de esta convocatoria se realizarán en la [web de convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de La Laguna](#) donde se podrá consultar todo el procedimiento, así como en el Tablón de Anuncios de la ULL.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación comunicará a los centros de destino la relación de personas que hayan sido preseleccionadas (nominadas), como

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

requisito previo a que el alumnado pueda iniciar sus trámites con las respectivas universidades de destino.

## 2. Obligaciones de las personas preseleccionadas:

2.1. **Aceptar la plaza asignada** conforme a la base sexta 1.6.

2.2. **Trámites con el Destino:** El alumnado adjudicatario de una plaza deberá realizar los trámites necesarios **que exija la universidad de destino** correspondiente, así como cumplir los requisitos por ellas establecidos en los plazos y formas que se determinen. La imposibilidad de cumplir alguno de estos requisitos para ser aceptados no da derecho a un cambio de destino.

2.3. **OLA - Online Learning Agreement (Contrato de Estudios):** Una vez acordadas con la persona responsable de la Coordinación de Movilidad del centro/sección las asignaturas a cursar durante la movilidad y su correspondiente reconocimiento en la ULL, el alumnado **deberá cumplimentar el OLA incluyendo un mínimo de 18 ECTS para estancias semestrales y de 36 ECTS para estancias de un curso completo** en la plataforma [EWP](#), indicando el correo electrónico de la Coordinación de Movilidad del centro/sección correspondiente y enviar para la validación por ambas instituciones.

En el OLA se consignarán las asignaturas que cada estudiante cursará en la universidad de destino y las que, a cambio, le serán reconocidas en la Universidad de La Laguna. El OLA habrá de ser firmado en la plataforma por la persona candidata, su coordinador/a de movilidad internacional del centro/sección correspondiente de la Universidad de La Laguna, y la persona responsable en la universidad de destino.

Sólo se considerará adjudicada finalmente la plaza una vez aceptada la misma y presentado y aprobado el OLA, sin perjuicio de los plazos y requisitos exigidos para la aceptación de candidaturas por parte de la universidad de destino.

La no cumplimentación y firma de este documento **antes del inicio de la movilidad** por, al menos, la persona interesada y por la coordinación de movilidad del centro/sección correspondiente, **implicará la anulación de la selección** efectuada.

Plazos para presentar el OLA:

- **Movilidades de primer semestre y curso completo:** el OLA debe cumplimentarse y firmarse antes de iniciar la movilidad, siguiendo el mismo

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

plazo que se establezca para entregar la aportación del Convenio de Subvención a las personas beneficiarias de las ayudas de la segunda fase.

- **Movilidades de segundo semestre:** el OLA debe cumplimentarse y firmarse como máximo hasta el 20 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas.

**2.4. Matricularse** de su programa de estudios Erasmus+ en la Secretaría de su centro/sección, **en el período que se establezca en la Instrucción de Matrícula y siempre antes del inicio de la movilidad**, por el número de créditos que vayan a cursar en la universidad de destino.

## VIII. FASE 2 DEL PROCEDIMIENTO: ASIGNACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.

Una vez adjudicadas de forma definitiva las plazas, se procederá a la **asignación de las ayudas económicas Erasmus+** para la movilidad de estudiantes por estudios (Student Mobility for Studies - SMS). La adjudicación de una plaza de movilidad no conlleva la dotación económica con carácter automático.

En esta fase se detallan los requisitos, los plazos y las condiciones para el abono de las ayudas, así como las obligaciones de las personas beneficiarias para garantizar la correcta ejecución de la convocatoria y formalización de la movilidad.

### 1. Prioridad y Baremo para la asignación de ayudas económicas

Tratándose de una convocatoria de concurrencia competitiva, se ha articulado un procedimiento para establecer el orden de prelación de los solicitantes. Dicho procedimiento incluirá la publicación de una lista ordenada del alumnado participante de acuerdo con la puntuación obtenida por la aplicación de los siguientes criterios:

**Baremo para la asignación de fondos al alumnado de grado:** La puntuación del baremo del alumnado de grado se calculará de la siguiente forma, teniendo en cuenta que la nota media y los créditos superados utilizados corresponden a los indicados en la fase 1 de asignación de plazas, según lo registrado a cierre de actas del curso académico 2024-2025, incluyendo créditos reconocidos y respetando los criterios establecidos para alumnado trasladado y para la exclusión de la convocatoria de enero del primer cuatrimestre.

- **Nota media corregida:** hasta un máximo de **3,5 puntos**. La nota media del expediente se corrige con el fin de garantizar la equidad entre estudiantes de distintas titulaciones, permitiendo una comparación objetiva y proporcional del rendimiento académico. Se aplicará la siguiente fórmula

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

para calcular la nota media corregida, utilizando la misma nota media del expediente utilizada en la fase 1 de asignación de plazas y los datos de la nota media ULL y la media de cada titulación recogidas en el ANEXO I:

$$\text{MEDIA CORREGIDA} = \text{MEDIA DEL EXPEDIENTE} + (\text{MEDIA ULL} - \text{MEDIA TITULACIÓN})$$

La puntuación correspondiente se obtendrá multiplicando la nota media corregida por 0,35, hasta un máximo de 3,5 puntos.

- **Créditos superados:** hasta un máximo de **2,5 puntos**. Se aplicará la siguiente fórmula, considerando que los créditos superados saturan a 180:

$$(\text{CRÉDITOS SUPERADOS}/180) \times 2,5$$

- **Idiomas oficiales europeos:** hasta un máximo de **2 puntos**: Se tendrá en cuenta como mérito la competencia lingüística en alguno de los 24 idiomas oficiales europeos otorgándose la siguiente puntuación hasta un máximo de 2 puntos. Se podrán sumar tantos niveles como el alumnado acredite, siempre que correspondan a idiomas diferentes, hasta alcanzar el máximo de 2 puntos. No se sumarán distintos niveles de un mismo idioma.

|    |            |
|----|------------|
| C2 | 2 puntos   |
| C1 | 1,5 puntos |
| B2 | 1 punto    |
| B1 | 0,5 puntos |

\*La UE cuenta con 24 idiomas oficiales: alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco.

- **Plazas asignadas a universidades pertenecientes a la alianza STARS EU:** Se otorgará **1 punto** adicional si la universidad de destino de la plaza asignada pertenece a la alianza universitaria [STARS EU](#). Esta asignación responde a la estrategia institucional de impulso y consolidación de la participación de la Universidad en las Alianzas Universitarias Europeas, promovidas por la Comisión Europea. Esta medida tiene como objetivo fortalecer la cooperación estructural con universidades socias, maximizar el impacto de las acciones conjuntas de movilidad, docencia e investigación, y reforzar el posicionamiento internacional de la Universidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

- **Consideración de menos oportunidades:** Se otorgará **1 punto** adicional a aquellas personas que hayan acreditado una situación de prioridad de las establecidas en la base IV.

| Baremo para la asignación de fondos al alumnado de grado |  |   |                   |
|--|--|---|-------------------|
| Criterio   | Fórmula  | Observaciones   | Puntuación máxima |
| Nota media corregida                                     | Media corregida x 0,35                             | Media corregida= media expediente + (media ULL - media titulación)                      | <b>3,5</b>        |
| Créditos superados                                       | (CRÉDITOS SUPERADOS / 180) x 2,5                   | Saturan a 180 créditos  | <b>2,5</b>        |
| Idiomas oficiales europeos                               | C2: 2 puntos<br>C1: 1,5 puntos<br>B2: 1<br>B1: 0,5 | Se suman tantos niveles acreditados de idiomas diferentes, hasta el máximo de 2 puntos. | <b>2</b>          |
| Plaza STARS EU   | -  | Plaza asignada en una universidad de <a href="#">Stars EU</a>                           | <b>1</b>          |
| Consideración de menos oportunidades                     | -  | Según Base IV de esta convocatoria  | <b>1</b>          |
| <b>TOTAL</b>   |  |   | <b>10</b>         |

**Baremo para la asignación de fondos al alumnado de máster:** La puntuación del baremo del alumnado de máster se calculará de la siguiente forma, teniendo en cuenta que la nota media de los estudios que dieron acceso a la titulación de máster.

- **Nota media:** hasta un máximo de **6 puntos**. La puntuación correspondiente se obtendrá multiplicando la nota media por 0,6, hasta un máximo de 6 puntos.
- **Idiomas oficiales europeos:** hasta un máximo de **2 puntos**: Se tendrá en cuenta como mérito la competencia lingüística en alguno de los 24 idiomas oficiales europeos otorgándose la siguiente puntuación hasta un máximo de 2 puntos. Se podrán sumar tantos niveles como el alumnado acredite, siempre que correspondan a idiomas diferentes, hasta alcanzar el máximo de 2 puntos. No se sumarán distintos niveles de un mismo idioma.

C2 2 puntos  
C1 1,5 puntos

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

#### CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

- B2 1 punto
- B1 0,5 puntos

\*La UE cuenta con 24 idiomas oficiales: alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco.

- **Plazas asignadas a universidades pertenecientes a la alianza STARS EU:** Se otorgará **1 punto** adicional si la universidad de destino de la plaza asignada pertenece a la alianza universitaria [STARS EU](#). Esta asignación responde a la estrategia institucional de impulso y consolidación de la participación de la Universidad en las Alianzas Universitarias Europeas, promovidas por la Comisión Europea. Esta medida tiene como objetivo fortalecer la cooperación estructural con universidades socias, maximizar el impacto de las acciones conjuntas de movilidad, docencia e investigación, y reforzar el posicionamiento internacional de la Universidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- **Consideración de menos oportunidades:** Se otorgará **1 punto** adicional a aquellas personas que hayan acreditado una situación de prioridad de las establecidas en la base IV.

| Baremo para la asignación de fondos al alumnado de máster |  |   |                   |
|---|--|---|-------------------|
| Criterio  | Fórmula  | Observaciones   | Puntuación máxima |
| Nota media  | Media titulación acceso a máster x 0,6             |   | 6                 |
| Idiomas oficiales europeos                                | C2: 2 puntos<br>C1: 1,5 puntos<br>B2: 1<br>B1: 0,5 | Se suman tantos niveles acreditados de idiomas diferentes, hasta el máximo de 2 puntos. | 2                 |
| Plaza STARS EU  | -  | Plaza asignada en una universidad de <a href="#">Stars EU</a>                           | 1                 |
| Consideración de menos oportunidades                      | -  | Según Base IV de esta convocatoria  | 1                 |
| <b>TOTAL</b>  |  |   | <b>10</b>         |

## 2. Financiación de la movilidad y requisitos para su abono

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real que el alumnado deberá justificar con el certificado de estancia emitido por la universidad de destino, y siempre como máximo la que corresponda al número de meses que se establecen para cada plaza, con las limitaciones que, en su caso, se puedan determinar.

1. Ayudas Europeas: las ayudas de la Unión Europea a la movilidad del alumnado proveniente de regiones ultraperiféricas como Canarias, en concepto de apoyo individual, asciende a 786€ al mes (con independencia del país del programa que tengan como destino).
2. Como complemento al apoyo individual anterior, el alumnado recibirá una ayuda como apoyo para gastos de viaje, en función de la distancia entre la universidad de origen y la institución de destino (en un solo sentido). La tabla siguiente muestra las cuantías en función de las bandas de distancia establecidas:

| Distancias           | Importe                   |
|----------------------|---------------------------|
| Entre 100 y 499 km   | 211 EUR por participante  |
| Entre 500 y 1999 km  | 309 EUR por participante  |
| Entre 2000 y 2999 km | 395 EUR por participante  |
| Entre 3000 y 3999 km | 580 EUR por participante  |
| Entre 4000 y 7999 km | 1188 EUR por participante |
| 8000 km o más:       | 1735 EUR por participante |

En la presente convocatoria, la Universidad de La Laguna abonará, en concepto de prefinanciación, el 80 % del importe total de la ayuda económica que corresponda a cada estudiante para las fechas de movilidad declaradas en el **Convenio de Subvención**, incluyendo los gastos de viaje y la ayuda individual, con un límite máximo de 120 días (4 meses) para las movilidades de carácter semestral y de 240 días (8 meses) para las movilidades de curso completo.

El abono de dicha prefinanciación estará condicionado a la aceptación expresa de la ayuda, mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Subvención, así como a la cumplimentación del Compromiso Previo de Reconocimiento Académico, del Online Learning Agreement (OLA) y a la aportación, a través de la

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

sede electrónica de la Universidad de La Laguna, del justificante de contratación de la póliza de seguro con las coberturas establecidas en la convocatoria.

El 20 % restante de la ayuda económica se abonará una vez finalizada la movilidad, previa entrega del Certificado de Estancia emitido por la institución de destino y tras la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones del programa, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Subvención y la normativa aplicable. Estas obligaciones incluyen:

- Entrega del Certificado de Estancia.
- Entrega del Transcript of Records (TOR).
- Cumplimentación y envío del informe final a través del enlace que recibirán en su correo institucional.

### 3. Resolución Definitiva de Concesión de ayudas económicas, Baremo Definitivo y lista de reserva:

Cumplimentados los trámites de la fase 1 de adjudicación de plazas, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará la **propuesta definitiva de concesión de ayudas económicas y el Baremo definitivo, así como la Lista de reserva.**

Las personas que resulten beneficiarias de ayudas económicas **deberán aceptar expresamente la subvención**, por medio de la cumplimentación del convenio de subvención dentro de su expediente en sede electrónica, siguiendo las instrucciones que se faciliten en la mencionada Resolución definitiva de concesión de las ayudas europeas a la movilidad Erasmus+, en el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación.

El convenio de subvención es un documento oficial por medio del que la persona beneficiaria acepta la subvención, y en el que constarán las fechas de la movilidad y, en su caso, las ayudas económicas que se pudieran recibir por la misma, incluyendo las obligaciones de la persona candidata y las de la Universidad de La Laguna. Este documento habrá de ser cumplimentado y firmado por cada estudiante. Una vez revisado, será firmado, en señal de aprobación, por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación.

La falta de cumplimentación del Convenio de Subvención en plazo indicado y por los medios que se establezcan, implicará **la renuncia a la ayuda**, pudiendo realizar la misma movilidad, pero con beca cero, informando previamente al Negociado de Programas Europeos.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

Finalizado el plazo de aceptación de la ayuda, se publicará la **resolución de concesión definitiva de ayudas económicas**.

Contra la resolución definitiva que se dicte en el marco de esta convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, conforme a los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 4. Obligaciones de las personas beneficiarias de ayudas económicas:

- **Suscribir una póliza de seguro** que cubra, al menos, los siguientes extremos: seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje), seguro de responsabilidad civil (que incluya cuando proceda, responsabilidad profesional), seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente); y seguro de defunción (que incluya repatriación). **Se anulará** toda candidatura que inicie la movilidad antes de la suscripción y acreditación de esta póliza ante el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación. Igualmente, se recomienda solicitar la tarjeta sanitaria europea.

Para las movilidades de primer semestre y curso completo el **plazo** para la acreditación de la contratación del mencionado seguro es de **10 días** hábiles desde la publicación de la Resolución definitiva de concesión de ayudas, mientras que para las movilidades de segundo semestre es hasta el **20 de noviembre de 2026, a las 23:59 horas**.

- Se recomienda asistir a las jornadas informativas organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación a lo largo del curso. En dichas reuniones se dará información al alumnado preseleccionado sobre las distintas fases del desarrollo de la movilidad (antes, durante y después de la movilidad) y sobre la documentación oficial a presentar y su cumplimentación. Asimismo, se dará información actualizada acerca de las ayudas económicas que el alumnado pudiera solicitar y, en su caso, percibir por la movilidad.
- Será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante verificar la viabilidad académica de su propuesta de Learning Agreement, revisando la oferta de

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

asignaturas en la institución de destino, su compatibilidad con el plan de estudios de la Universidad de La Laguna y las posibles limitaciones establecidas por su coordinación de centro. La solicitud de movilidad implica que la persona interesada ha realizado estas comprobaciones previas y que puede ajustar su propuesta en caso de requerirse modificaciones.

- Aportar a su expediente en sede electrónica el **Certificado de llegada**, en el modelo disponible en el apartado "impresos", o en su defecto, el que emita la universidad de destino, que deberá firmar y sellar la misma.
- Aportar a su expediente en sede electrónica el **Certificado de estancia**, en el modelo disponible en el apartado "impresos", o en su defecto, el que emita la universidad de destino, debidamente firmado y sellado por la universidad de destino, en el plazo de 10 días hábiles desde finalizado el periodo de estancia. Este Certificado no podrá indicar una fecha final de la estancia posterior a la fecha de su expedición. Si esto se produjera, se entenderá como fecha final de la estancia la fecha de expedición del certificado.
- **Enviar el informe final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 7 días siguientes a la recepción del requerimiento de la Comisión Europea a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico institucional.
- Permanecer un **mínimo de dos meses** en la universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la posible ayuda que se hubiera concedido, así como a la reclamación de la devolución de las cantidades ya abonadas, en su caso, salvo causa de fuerza mayor.
- Si una persona tuviera que interrumpir su periodo de estudios Erasmus+, debido a un caso individual de fuerza mayor, antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a través de la sede electrónica, por medio de una solicitud general dirigida al Negociado de Programas Europeos, acompañada de la documentación que se estime oportuna para justificar dicha fuerza mayor, con objeto de seguir las normas que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) establece para estos casos.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general y de la comunicación de su llegada en la Misión Consular Española en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Canario de Salud, así como cualquier otra recomendación sanitaria vigente durante el periodo de movilidad.

- Cumplir con los protocolos de actuación ante situaciones de emergencia de los participantes en programas internacionales de la Universidad de La Laguna.
- Cumplir con **aprovechamiento** el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde aquel haya de realizarse, con dedicación exclusiva a esta función y respetando el reglamento disciplinario del alumnado o normativa equivalente. En el caso de no obtener un **rendimiento académico mínimo**, consistente en **superar el 50% de los créditos o asignaturas** recogidas en el OLA, y salvo causa de fuerza mayor, se deberá devolver la ayuda recibida, según el artículo 28 del Reglamento de Movilidad de la Universidad de La Laguna (<https://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/showBulletin/5863:1>). De la misma manera, **de no superar el mínimo del 50% sufrirán una penalización** que les impedirá participar en cualquier otro programa de movilidad, quedando excluidos en la selección de los dos años siguientes a la movilidad realizada.
- Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

Las personas beneficiarias de las plazas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán las únicas responsables de sus acciones en las universidades y países de destino. La Universidad de La Laguna está exenta de todo tipo de responsabilidad respecto de los daños que deriven de dichas acciones.

Quienes obtengan una plaza de movilidad e incumplan con lo estipulado como obligatorio en la presente normativa, podrán, previa audiencia, perder la plaza adjudicada y deberán devolver el importe que en su caso se hubiera percibido.

#### IX. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS

Las personas beneficiarias de ayudas económicas tendrán derecho a las condiciones y garantías que se detallan a continuación, en los términos establecidos en la presente convocatoria y en la normativa de aplicación:

- **Reconocimiento académico:** completo del periodo de estudios cursado y superado en el extranjero. La Universidad de La Laguna se compromete a reconocer que el periodo de estudios en el extranjero (incluidos los exámenes y otras formas de evaluación) reemplazará a un periodo de estudios comparable en el centro de origen, siempre que esté contemplado en el

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

Acuerdo de aprendizaje (OLA) y cuenta con la aprobación de la persona coordinadora de movilidad internacional de dicho centro/sección. Al final del periodo de estudios, la universidad de destino deberá hacer llegar a cada estudiante y a la Universidad de La Laguna el Certificado de estancia final referido en el apartado en la Base Octava.4, en el que confirme que ha seguido el programa de estudios, así como una relación de los resultados que ha obtenido.

Las coordinaciones de centro podrán fijar determinadas asignaturas que no sean susceptibles de ser cursadas durante la movilidad, especialmente aquellas consideradas básicas de grado u otras que, por razones académicas u organizativas, requieran obligatoriedad de presencialidad o secuenciación específica en el plan de estudios. En estos casos, la persona solicitante deberá adaptar su propuesta de Learning Agreement conforme a las indicaciones del centro y garantizar que cumple con los requisitos de su titulación.

- **Modificación del Online Learning Agreement:** Se podrá **modificar el OLA** inicial a iniciativa de la persona que realiza la movilidad teniendo en cuenta el número de créditos equivalente a la duración del periodo de movilidad establecido normativamente, como se indica en el apartado 2.3 de la base Séptima. Solo se permitirá una modificación del OLA por semestre, que necesariamente deberá realizarse dentro del mes posterior a su incorporación o al inicio del segundo semestre, en la universidad de destino, con el visto bueno de los coordinadores de movilidad de ambas instituciones.
- **Ampliación de estancia y ayuda:** Una vez iniciada la estancia, las eventuales ampliaciones, desde primer semestre a curso completo deberán ser solicitadas no más tarde de la fecha de inicio del segundo cuatrimestre del curso académico 2026-2027 en la Universidad de La Laguna. Si la modificación del OLA supusiera una modificación de la matrícula en la Universidad de La Laguna, la persona que ostenta la condición de estudiante será la responsable de realizar los trámites pertinentes en la Secretaría de su Centro/Sección. Igualmente será su responsabilidad la realización de los trámites de modificación de matrícula en las oficinas o sistemas establecidos por las universidades de destino derivados de los cambios producidos en el contrato de estudios.

Sólo en casos de ampliación de estancia debidamente autorizada, y siempre que sea viable presupuestariamente, podrá ampliarse también la dotación económica de la ayuda, para lo que deberá formalizarse la correspondiente **adenda** al Convenio de Subvención y ampliarse el seguro contratado para dicha

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

movilidad. En todo caso, esta decisión corresponde exclusivamente al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

- **Finalización anticipada de la movilidad:** Quien dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, la persona beneficiaria tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, siempre que haya permanecido **un mínimo de 2 meses**, quedando, en su caso, obligado/a al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que se hubieran impuesto, en su caso, en el momento de la financiación.
- **Exención de tasas en la universidad de destino:** No deberán pagarse tasas universitarias en el centro de acogida (por concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de los laboratorios y bibliotecas, etc.). No obstante, la universidad podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, la afiliación a los sindicatos de alumnado y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, productos de laboratorios, tarjetas de transporte público, etc., en las mismas condiciones que se aplican a su propio estudiantado.
- **Formación en idiomas:** Se recomienda cumplimentar la prueba de nivel OLS (*Online Linguistic Support*) y realizar los cursos de preparación de idiomas disponibles en este enlace: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/online-language-support>

## X. REINTEGRO

Tal y como se establece en el artículo 30.8 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la no justificación de la subvención en los términos establecidos en esta convocatoria, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la misma, en su totalidad o en parte, tal como se establece en el artículo 37.2 de la misma norma.

## XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las bases de la presente convocatoria presupone la aceptación íntegra de la totalidad de los requisitos y obligaciones contemplados en éstas.

Las dudas de interpretación que pudiera plantear la aplicación de las presentes bases, así como los problemas derivados de aspectos no contemplados en éstas, se resolverán por

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

decisión de la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, que tendrá potestad para dictar las normas interpretativas que considere oportunas.

**Disposición adicional primera.**

Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del programa fijados por la Comisión Europea para el programa Erasmus+ y por la Convocatoria del Servicio español para la internacionalización de la educación, vigentes en el momento de realización de la movilidad.

**Disposición final.**

Esta convocatoria recoge la información del Programa Erasmus+ 2021-2027 disponible en el momento de su publicación. Las posibles modificaciones en las condiciones reflejadas que provengan de la Comisión Europea o del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) serán comunicadas a las personas interesadas por los medios oportunos, asegurando que lleguen a todo el estudiantado que pudiera estar afectado.

En el caso de que el desarrollo de la presente convocatoria y las movidades adjudicadas se viesen afectadas por eventualidades sanitarias similares a las acontecidas durante los cursos 2019/2020 y 2020/2021, se aplicarán las medidas que al efecto establezcan la Comisión Europea, el SEPIE y las autoridades sanitarias correspondientes de los países de origen y de destino.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395      Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

**ANEXO I: Notas medias de titulaciones y nota media ULL**

| GRADOS   | Media       |
|--|-------------|
| Graduado en Administración y Dirección de Empresas           | 7,05        |
| Graduado en Antropología Social y Cultural                   | 7,52        |
| Graduado en Arquitectura Técnica                             | 6,57        |
| Graduado en Bellas Artes                                     | 7,58        |
| Graduado en Biología   | 7,28        |
| Graduado en Ciencias Ambientales                             | 6,85        |
| Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales | 7,68        |
| Graduado en Contabilidad y Finanzas                          | 6,87        |
| Graduado en Derecho  | 7,02        |
| Graduado en Diseño   | 7,95        |
| Graduado en Economía   | 6,94        |
| Graduado en Enfermería                                       | 8,33        |
| Graduado en Español. Lengua y Literatura                     | 7,61        |
| Graduado en Estudios Clásicos                                | 8,31        |
| Graduado en Estudios Francófonos Aplicados                   | 7,17        |
| Graduado en Estudios Ingleses                                | 7,73        |
| Graduado en Farmacia   | 6,7         |
| Graduado en Filosofía  | 8,11        |
| Graduado en Física   | 7,37        |
| Graduado en Fisioterapia                                     | 8,02        |
| Graduado en Geografía y Ordenación del Territorio            | 7,28        |
| Graduado en Historia   | 7,25        |
| Graduado en Historia del Arte                                | 7,33        |
| Graduado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural            | 6,89        |
| Graduado en Ingeniería Civil                                 | 6,77        |
| Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática   | 6,99        |
| Graduado en Ingeniería Informática                           | 7,5         |
| Graduado en Ingeniería Mecánica                              | 7,3         |
| Graduado en Ingeniería Química Industrial                    | 6,71        |
| Graduado en Ingeniería Radioelectrónica Naval                | 6,03        |
| Graduado en Logopedia  | 7,47        |
| Graduado en Maestro en Educación Infantil                    | 7,98        |
| Graduado en Maestro en Educación Primaria                    | 7,89        |
| Graduado en Matemáticas                                      | 6,97        |
| Graduado en Medicina   | 7,87        |
| Graduado en Náutica y Transporte Marítimo                    | 7,49        |
| Graduado en Nutrición Humana y Dietética                     | 7,26        |
| Graduado en Pedagogía  | 7,61        |
| Graduado en Periodismo                                       | 7,32        |
| Graduado en Psicología                                       | 7,32        |
| Graduado en Química  | 7,18        |
| Graduado en Relaciones Laborales                             | 7,01        |
| Graduado en Sociología                                       | 6,95        |
| Graduado en Tecnologías Marinas                              | 7,04        |
| Graduado en Trabajo Social                                   | 7,61        |
| Graduado en Turismo  | 7,44        |
| <b>Media Universidad de La Laguna GRADOS</b>                 | <b>7,48</b> |

\*La media a tener en cuenta en las **titulaciones de dobles grados** será la media entre los grados que la conformen

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15



Cofinanciado por  
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS CURSO 2026/27 DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES (SMS)

| MÁSTERES   | Media       |
|--|-------------|
| Máster Universitario en Abogacía   | 7,99        |
| Máster Universitario en Abogacía y Procura   | 8,29        |
| Máster Universitario en Análisis Aplicado para las Ciencias Sociales   | 8,3         |
| Máster Universitario en Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera (Inglés) por la ULL y la ULPGC                                    | 8,56        |
| Máster Universitario en Astrofísica  | 8,35        |
| Máster Universitario en Biodiversidad Terrestre y Conservación en Islas  | 8,37        |
| Máster Universitario en Bioética y Bioderecho  | 9,14        |
| Máster Universitario en Biología Marina: Biodiversidad y Conservación  | 8,58        |
| Máster Universitario en Biomedicina  | 8,18        |
| Máster Universitario en Ciberseguridad e Inteligencia de Datos   | 8,56        |
| Máster Universitario en Ciencias de las Religiones: Historia y Sociedad  | 7,73        |
| Máster Universitario en Desarrollo de Videojuegos  | 9,36        |
| Máster Universitario en Desarrollo Regional  | 7,99        |
| Máster Universitario en Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos   | 8,75        |
| Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos  | 8,3         |
| Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo  | 8,16        |
| Máster Universitario en Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación  | 8,43        |
| Máster Universitario en Estudios de Género y Políticas de Igualdad   | 8,43        |
| Máster Universitario en Estudios Pedagógicos Avanzados   | 7,86        |
| Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas | 8,7         |
| Máster Universitario en Gestión e Innovación Tecnológica en la Construcción  | 8,2         |
| Máster Universitario en Gestión en Tecnologías Marinas   | 8,26        |
| Máster Universitario en Gestión Náutica y Transporte Marítimo  | 8,73        |
| Máster Universitario en Informática Industrial y Robótica  | 8,58        |
| Máster Universitario en Ingeniería Industrial  | 7,93        |
| Máster Universitario en Ingeniería Informática   | 8,39        |
| Máster Universitario en Innovación Comunicativa en las Organizaciones  | 8,63        |
| Máster Universitario en Intervención Psicopedagógica en Contextos de Educación Formal y no Formal  | 8,69        |
| Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria  | 7,98        |
| Máster Universitario en Investigación en Filosofía   | 8,7         |
| Máster Universitario en Investigación, Gestión y Calidad en Cuidados para la Salud   | 9,04        |
| Máster Universitario en Investigación y Diagnóstico de Enfermedad Tropicales   | 8,38        |
| Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación   | 8,3         |
| Máster Universitario en Psicología General Sanitaria   | 8,29        |
| Máster Universitario en Química  | 8,65        |
| Máster Universitario en Seguridad y Calidad de los Alimentos   | 8,46        |
| Máster Universitario en Teoría e Historia del Arte y Gestión Cultural  | 8,64        |
| Máster Universitario en Uso y Gestión del Patrimonio Cultural  | 7,96        |
| <b>Media Universidad de La Laguna MÁSTERES</b>   | <b>8,51</b> |

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 8534395 Código de verificación: 19yUvjpi

Firmado por: María Inmaculada González Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 04/03/2026 14:15:15